



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00721-2026
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA PARA EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO ANEXO AL PILMAYQUEN DE LA CIUDAD DE S. C. DE BARILOCHE - C. DIRECTA N° 040/2026
Movimiento Número	VI-00721-2026-I-0026
Descripción	DISPOSICIÓN AG - AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 040/26
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1002/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (12/05/2026 07:46:58)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00721-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 040/26 con el Sr. Osvaldo Matías Bermejo tendiente a la ADQUISICIÓN DE UNA ELECTROBOMBA PARA EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO ANEXO AL PILMAYQUÉN DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que tal contratación se funda en la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura y Arquitectura - Área de Mantenimiento - mediante misiva electrónica obrante en movimiento N° I-0001, en la cual adjuntó el formulario de solicitud de bienes y/o servicios y precio de referencia y en cuya oportunidad informó la necesidad de adquirir la mencionada electrobomba como reemplazo por rotura de la existente, puesto que la misma es utilizada como backup del sistema de calefacción del edificio anexo al Pilmayquén.

Que en movimiento N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cuatro (4) cotizaciones de a las firmas Agua y Gas S.R.L. (mov. N° I-0008), Casa Palm S.A.C.I.I.A. (mov. N° I-0009) -quien cotiza en presupuesto propio-, y de los Sres. Osvaldo Matías Bermejo (mov. N° I-0010) y Gonzalo Luis Abaroa (mov. N° I-0011), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0012.



Que mediante movimiento N° I-0014 la Dirección de Mantenimiento intervino indicando que las ofertas de la firma Agua y Gas S.R.L., Osvaldo Matías Bermejo y Gonzalo Luis Abaroa, cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.220.000,00), fundado en presupuesto del Sr. Osvaldo Matías Bermejo el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro de análisis de cotizaciones obrante en movimiento N° I-0020.

Que en movimiento N° I-0017 obra informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0018 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0025).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.



Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 040/26 con el Sr. Osvaldo Matías Bermejo, CUIT N° 20-12262035-3, con domicilio legal y comercial en calle Pueyrredón N° 871, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE UNA ELECTROBOMBA PARA EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO ANEXO AL PILMAYQUÉN DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.220.000,00).

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	296	Repuestos y accesorios	\$ 1.220.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a el Sr. Osvaldo Matías Bermejo.

Artículo 3.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- Registrar, notificar a las firmas Agua y Gas S.R.L., Casa Palm S.A.C.I.I.A., y los Sres. Osvaldo Matías Bermejo y Gonzalo Luis Abaroa, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.